



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 8 6 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8774: Convenio celebrado entre esta Comuna y la Municipalidad de General San Martín, para la concertación de acciones conjuntas y vinculadas al ensanche y repavimentación de la calle Sarratea, la cual constituye el límite entre ambos Partidos, en el tramo comprendido entre la Av. Avelino Rolón y las vías del F.F.C.C. Belgrano.

DECRETO Nro. 2827/2014: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 22 de setiembre de 2014.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. . Expte. N° 7894-S-2014.-

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2014.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2827
Del 8 de setiembre de 2014.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION – DECIMO PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 03 de septiembre de 2014, ha sancionado la ORDENANZA N° 8774 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8774 **CONVALIDACIONES**

Convenio Municipalidad de General San Martín

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio celebrado entre esta Comuna y la Municipalidad de General San Martín, con fecha 09 de septiembre de 2013, por el cual las instituciones favorecerán una actividad común y aunarán sus voluntades concurrentes para la concertación de acciones conjuntas y vinculadas al ensanche y repavimentación de la calle Sarratea, la cual constituye el límite entre ambos Partidos, en el tramo comprendido entre la Av. Avelino Rolón y las vías del F.F.C.C. Belgrano, que obra en autos de fojas 1 a 4, y cuya copia certificada constituye el Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

A/b.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 8 de setiembre de 2014.-

DECRETO NUMERO: **2 8 2 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 7894-S-2014 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8774 con fecha 3 de setiembre de 2014, mediante la cual se convalidó el Convenio celebrado entre esta Comuna y la Municipalidad de General San Martín, por el cual las instituciones favorecerán una actividad común y aunarán sus voluntades concurrentes para la concertación de acciones conjuntas y vinculadas al ensanche y repavimentación de la calle Sarratea, en el tramo comprendido entre la Avenida Avelino Rolón y las vías del Ferrocarril Belgrano, que pasa a formar parte integrante de la presente, como Anexo I; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8774, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de setiembre de 2014.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



CONVENIO.-

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Gustavo Posse**, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, Provincia de Buenos Aires por una parte y la Municipalidad de General San Martín, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Sr. Gabriel N. Katopodis**, cuya firma es refrendada por la Secretaría de Gobierno, con domicilio en la calle Belgrano 3747 de la localidad y partido de San Martín por la otra parte, en adelante denominados "LAS PARTES" se conviene la realización del presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

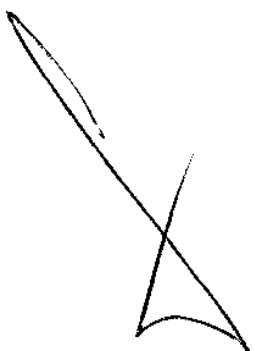
PRIMERA: Las Instituciones favorecerán una actividad común y aunarán sus voluntades concurrentes para la concertación de acciones conjuntas y vinculadas al ensanche y repavimentación de la calle Sarratea, la cual constituye el límite entre ambos partidos, en el tramo comprendido entre la Avda. Avelino Rolón y las vías del F.F.C.C. Belgrano. Estas gestiones estarán orientadas a coordinar, en tiempo y forma, las tareas, con el fin de no obstaculizar la circulación vehicular y homogeneizar la calidad y el tipo de los materiales a utilizar.- Asimismo, se comprometen a mantener la mayor cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada del proyecto referido, como también la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación o servicios en las áreas que fueren de interés común.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" establecen que la presente obra será realizada en cuatro tramos de igual magnitud, siendo obligación de cada Comuna la construcción de dos módulos en legal tiempo y debida forma. La obra aludida se regirá por las particularidades y condiciones técnicas que surgen de la


Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Memoria Descriptiva y Características Específicas que, como Anexo I, se firma junto con el presente y forma parte del mismo.-----

TERCERA: Ambos Municipios se autorizan recíprocamente a realizar las obras dentro de la Jurisdicción de la otra, sin entender esto como una intromisión a las mismas.- "LAS PARTES" delegarán en las Secretarías de Obras Públicas correspondientes la firma de protocolos adicionales a fin de estipular cuestiones técnicas, determinación de los módulos a construir por cada Municipalidad, plazos y cualquier otra cosa que fuere menester, teniendo en cuenta el espíritu de cooperación que gobierna el presente convenio.-----




CUARTA: Los Protocolos Adicionales que las partes decidan realizar, deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de tareas, el presupuesto respectivo, el modo de financiamiento y la indicación de los responsables de la dirección y ejecución de los trabajos. Dichos Acuerdos se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las partes o por quienes éstos designen expresamente en cada caso.-----



QUINTA: Ambas partes acuerdan que llevarán a cabo las correspondientes Licitaciones de la parte de obra que les corresponda, de acuerdo al régimen de contratación establecido por la legislación vigente, estando a la ejecución, en la medida de lo posible, de modo coordinado y consensuado.-----

Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION



SEXTA: A los efectos de la implementación del presente, las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal, el cumplimiento de tareas que se les asigne en virtud del presente Acta acuerdo,

sin que ello implique obligación pecuniaria alguna para los celebrantes, salvo acuerdo expreso en contrario.-----

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a prestar facilidades de acceso a personal técnico administrativo de los celebrantes.-----

OCTAVA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-----

NOVENA: El presente CONVENIO tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha de la firma de este instrumento. A su vencimiento, en caso de verificarse la necesidad de continuar con las tareas aquí comprometidas, quedará prorrogado automáticamente hasta que la obra concluya o que cualquiera de las partes determine denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los protocolos adicionales que de él se deriven. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza, salvo sobre el saldo aportado para la realización de la obra.-----

Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION

DÉCIMA: A todos los efectos derivados de este CONVENIO, las partes se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios con competencia en lo Contencioso administrativo de con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus




domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.-----


En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor "Ad Referéndum de los Honorables Concejos Deliberantes de cada Jurisdicción" y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro a los 09 días del mes de Septiembre de 2013.



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



Dr. GABRIEL N. KATORODIS
INTENDENTE MUNICIPAL



Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION



PARTIDO DE SAN ISIDRO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE DE LA AVENIDA SARRATEA ENTRE AVENIDA AVELINO ROLON (R.P.4) Y VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO (FERROVIAS SCA)

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de la repavimentación y ensanche de la Avenida Sarratea entre Avenida Avelino Rolón (R.P.4) y las vías de Ferrocarril General Manuel General Belgrano (FERROVIAS), del Partido de San Isidro. La presente obra, limite entre los Partidos de San Isidro y San Martín, es complementaria de la Avenida de los Constituyentes y la Avenida Amancio Alcorta (Primera Junta). De esta forma queda conformado un corredor paralelo al Acceso Norte, que intercomunica toda la zona industrial y comercial aledaña con la Avenida General Paz, el Camino de Cintura (R.P.2), el Camino del Bueno Ayre y el Acceso Norte. Por otra parte, vincula el área recreativa del Cinturón Ecológico con una amplia zona del Gran Buenos Aires.

ANTECEDENTES

Como antecedente se menciona el proyecto ejecutado en el año 1999 y presentado en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires por expediente N° 2410-8-1925-99, que sirvió de base para la ejecución del presente. Asimismo se tuvieron en cuenta las "Normas para la contratación de obras con las Municipalidades" en su apartado: "Instrucciones para estudios y proyectos de obras de pavimentación urbana y complementarias" de la Dirección de Vialidad Municipal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se evaluaron convenientemente todos los factores que intervienen en la ejecución del proyecto, esto es particularidades y volumen de tránsito previsto, sus posibles cargas, calidad de suelos disponibles, drenaje de la zona, pavimentos existentes y demás factores.

DISEÑO

Se contempla la construcción de un pavimento de hormigón H30 de 0,20 m de espesor con cordones integrales y malla de acero soldada R188, sobre base de hormigón H10 de 0,12 m de espesor con malla Q92, sobre subrasante saneada con suelo seleccionado y compactada al 95% del Proctor Standard. Contará la calzada de 14,34 m de ancho con un separador central tipo vibrador con pintura reflectante de 0,30 m. de ancho.



DESAGÜES PLUVIALES

Dadas las características del tránsito previsto en las calles a pavimentar y/o repavimentar, se han tomado recaudos a los efectos de un eficiente drenaje de las aguas pluviales, evitando de este modo la formación de espejos de agua considerables que entorpecerían la circulación de vehículos y acarrearían graves trastornos a los vecinos. Asimismo, se ha procurado evitar la construcción de cunetas transversales, lo que redundará en un tránsito más cómodo y seguro.

TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos a ejecutar son:

1 – PAVIMENTO DE HORMIGON

El paquete estructural a construir consiste en la ejecución de una calzada de hormigón H30 de 0,20 m de espesor con cordones integrales y malla de acero electrosoldada R188, sobre base de hormigón H10 de 0,12 m de espesor con malla Q92, sobre subrasante saneada con suelo seleccionado y compactada al 95% del Proctor Standard. Contará la calzada de 14,34 m de ancho con un separador central tipo vibrador con pintura reflectante de 0,30 m. de ancho y 5 mm. de espesor.

Incluirá el desmantelamiento y demolición, rotura y traslado de todos los elementos que interfieran con la traza de la obra como ser alcantarillas, desagües que se remplazan, paradas de colectivos, postes, cartería de publicidad comercial, la rotura y transporte del pavimento existente. El desmonte hasta los niveles de subrasante y su transporte hasta una descarga habilitada fuera del Partido de San Isidro. En caso de que sea necesario sanear el terreno esto se hará por ítem separado. Una vez desmontada la subrasante, saneada y compactada hasta el 95% del proctor standard, se construirá sobre la misma una base de hormigón pobre H10 de 0,12 m. de espesor con malla electrosoldada Q98. Como calzada de rodamiento irá un pavimento de 14,00 de ancho (entre caras internas) y 0,20 m. de espesor con hormigón H30, con cordones integrales y un separador tipo vibrador de material termoplástico reflectante. Están incluidos dentro de este grupo de trabajos el tapado de banquetas y plantado de pasto en los sectores verdes. Asimismo la reposición y/o modificación de albañales que salgan al cordón el pavimento.

2 – CORDON EMBUTIDO DE HORMIGON ARMADO

En aquellos lugares donde la nueva calzada no tenga continuidad con un pavimento existente se construirá un cordón embutido de hormigón armado, que consistirá en una viga de 0,20 m.

de ancho por 0,50 m. de altura armada con estribo de $\phi \square 6$ mm. cada 20 cm., armadura superior 2 $\phi \square 8$ $\square \square \square$ armadura media 2 $\phi \square 8$ mm. y armadura inferior 3 $\phi \square 10$ \square mm. El hormigón será H30 de piedra partida. La excavación se hará a mano y estará incluido el transporte de la tierra sobrante hasta una descarga habilitada para tal efecto fuera del Partido de San Isidro.

3 – SUELO SELECCIONADO ADICIONAL

En aquellos lugares donde una vez desmontado la subrasante la Dirección de Obra estimara que es necesario sanear la misma por la presencia de suelos no aptos y con humedad excesiva, la Contratista procederá al desmonte de estos sectores hasta los niveles indicados por la Dirección de Obra, el relleno con tosca (tipo A4) y su compactación. Estará incluido dentro de este tipo de tareas el transporte del material hasta una descarga habilitada fuera del Partido de San Isidro. La medición se hará por suelo seleccionado medido sobre camión en firme considerando un coeficiente de esponjamiento de 1,35.

4A – CAÑERIA DE HORMIGON ARMADO D: 0,50 M.

En aquellos lugares indicados en planos donde haya sumideros, se deberán construir los nexos correspondientes con caño de hormigón armado de diámetro 0,50 m. para vincular los primeros a los ramales de desagües. Se deberá excavar en un ancho de 0,85 m., colocar el caño, sellar la junta tanto interiormente como exteriormente con mortero de cemento relación 1:3, rellenar la excavación remanente con barro-cemento (fc 140 Kg/m³ x m³ de suelo) transportado en motohormigonero o ejecutado en el lugar con una hormigonera manual de capacidad mínima de 280 lts. También podrá utilizarse en el relleno de la zanja RDC resistencia 25 Kg./cm² o arena-cemento (fc 140). El relleno se hará hasta la cota de la subrasante.

4B – CAÑERIA DE HORMIGON ARMADO D: 0,80 M.

En Av. Sarratea entre las calles Medrano y Malabia se deberá construir un ramal de desagües que se conectará al existente en Malabia. Este ramal será de caños de hormigón armado de diámetro 0,80 m. Se deberá excavar en un ancho de 1,20 m., colocar el caño, sellar la junta tanto interiormente como exteriormente con mortero de cemento relación 1:3, rellenar la excavación remanente con barro-cemento (fc 140 Kg/m³ x m³ de suelo) transportado en motohormigonero o ejecutado en el lugar con una hormigonera manual de capacidad mínima de 280 lts. También podrá utilizarse en el relleno de la zanja RDC resistencia 25 Kg./cm² o arena-cemento (fc 140). El relleno se hará hasta la cota de la subrasante.



5 – CAMARA DE INSPECCION TIPO A

En el ramal de desagües de diámetro 0,80 m. a construir en Sarratea entre Malabia y Medrano se deberán intercalar para inspección y conexión de nexos de sumideros Cámaras de Inspección tipo A según plano tipo de la Dirección de Saneamiento y Obras de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires. Se incluirá la excavación, mano de obra, encofrado, hormigón y acero, escalera, marco y tapa de hierro fundido pesada (209 Kg/ud.), transporte de material sobrante, señalización diurna y nocturna, reparación de veredas, y limpieza final.

6 – CAMARA DE ENLACE CIEGA

Se refiere a la vinculación entre el desagüe existente ubicado en Medrano y Sarratea y el nuevo ramal de d:0,80 m. Está comprendida la excavación, la rotura del desagüe existente, el enchufe del caño dentro del mismo, la reparación con hormigón de la zona interior, el relleno del hueco exterior con hormigón pobre para asegurar la estaqueidad del conjunto.

7A – SUMIDEROS S2

Están incluidos los materiales (hormigón H21, acero ADN 420), mano de obra y equipos para la construcción de sumideros de 2,00 m. de longitud de vertedero para calles pavimentadas ubicados en la planialtimetría, de acuerdo a plano tipo; también está incluida la rotura y reconstrucción de vereda, el marco y la tapa en vereda según plano, y el perfil laminado para el frente del sumidero.

7B – SUMIDEROS S3

Están incluidos los materiales (hormigón H21, acero ADN 420), mano de obra y equipos para la construcción de sumideros de 3,00 m. de longitud de sumideros para calles pavimentadas ubicados en la planialtimetría, de acuerdo a plano tipo; también está incluida la rotura y reconstrucción de vereda, el marco y la tapa en vereda según plano, y el perfil laminado para el frente del sumidero.

7C – SUMIDEROS S4

Están incluidos los materiales (hormigón H21, acero ADN 420), mano de obra y equipos para la construcción de sumideros de 4,00 m. de longitud de sumideros para calles pavimentadas ubicados en la planialtimetría, de acuerdo a plano tipo; también está incluida la rotura y

reconstrucción de vereda, el marco y la tapa en vereda según plano, y el perfil laminado para el frente del sumidero.

8 – CAÑERÍA DE PVC EXTRADURO D:0,10 M. PARA PASES

En todas las bocacalles se dejarán pases para futuras señalizaciones ejecutados con cañerías de PVC extraduro de 100 mm. de diámetro que serán alojados dentro de una viga de 0,40 x 0,40 m. con armaduras: inferior 2 ϕ de 100 mm., superior 3 ϕ de 8 mm., y estribo de ϕ 6 mm. cada 20 cm. Estas canalizaciones quedarán a nivel de la subrasante. Dentro de ellas se dejará un alambre de acero galvanizado, y las mismas deberán quedar perfectamente identificadas con una marca en el cordón a construir.

9 – CAMARA DE PASO PARA SEMAFORIZACION

En vereda se dejará una cámara de paso para semáforos de fundición según modalidad de la Municipalidad de San Isidro, quien indicará las características de la misma.

10 – TALADO Y/O TRASLADO DE ARBOLES

Comprende el talado de árboles y retiro de tocones, de todos aquellos árboles que por su tamaño o estado fitosanitario no puedan ser transplantados e interfieran con la traza de la obra. La distancia mínima de los árboles a mantener del cordón será de 0,50 m. El resto de los árboles serán transplantados con equipo mecánico apto para ello, y estarán a cargo de la Empresa Contratista los cuidados (fertilizantes, tutorado y riego) hasta la recepción definitiva de la obra. El lugar de los trasplantes será indicado por la Dirección de Obra en el radio de la obra, y como máximo 1 Km. en el sentido transversal a la misma.

11 – REMOCIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

a) Postes telefónicos y/o eléctricos

Se tramitarán los corrimientos ante las empresas de servicios públicos de los postes que interfieran con la obra, siendo el mínimo ancho permitido al borde interior del cordón de 0,50 m. La Empresa Contratista deberá abonar a su cuenta el costo de los corrimientos y derechos de construcción, así como cualquier otro gasto que derive de los mismos.

b) Columnas de alumbrado

La Empresa Contratista correrá por su cuenta, previa autorización de las Municipalidades y/o de la Dirección de Obra, las columnas de alumbrado existentes. Las mismas serán reparadas y pintadas con 2 manos de antióxido y 2 de esmalte sintético, color a definir por la Dirección de Obra. No incluye el cambio de artefactos, pero sí que la misma funcione en



forma correcta, cambiándole, si fuera necesario, el balasto, la lámpara, etc. Se pagará por unidad removida.

c) Otras remociones

Incluye otras remociones como cámaras de teléfonos, gas, electricidad, semáforos, postes de señalización urbana y vial, y carteles publicitarios. El costo de las remociones, así como las tramitaciones para la materialización de las mismas serán por cuenta de la Empresa Contratista.

12 – CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS

Se reconstruirán y/o construirán las veredas afectadas por el ensanche de la caizada en el ancho necesario para contabilizar los niveles con mosaicos o solados de idénticas características a las existentes y en un todo de acuerdo con los vecinos frentistas. Se asentará el solado sobre una base de hormigón pobre de 0,10 m. de espesor.

13 – CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

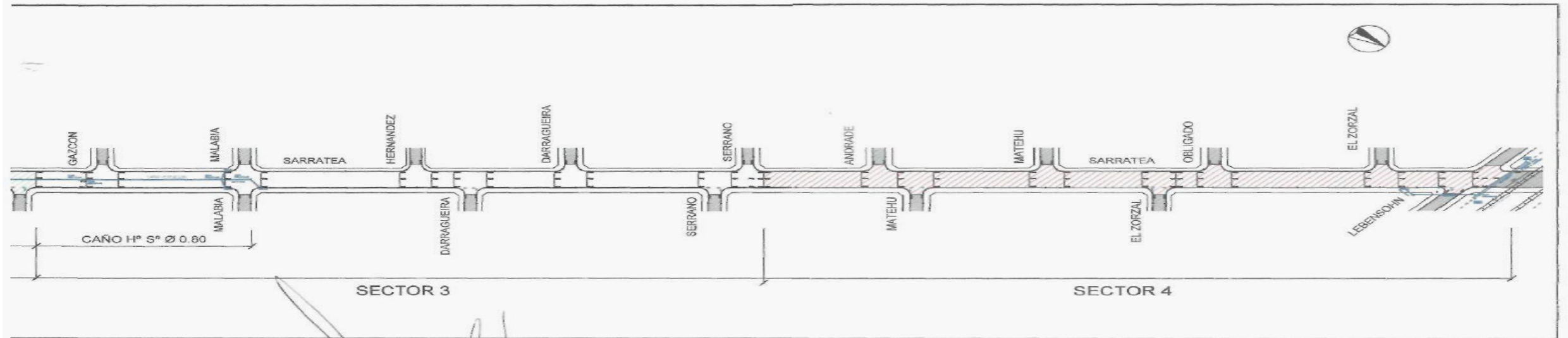
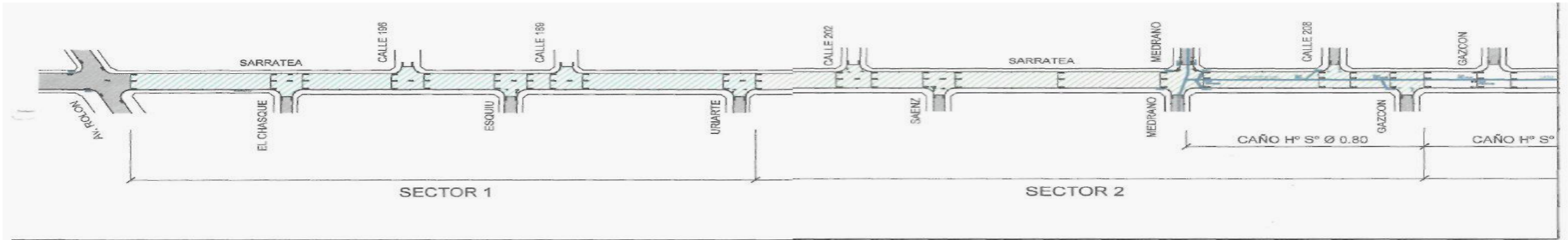
En las bocacalles se construirán en coincidencia con las sendas peatonales rampas para discapacitados de acuerdo a la ordenanza municipal.

14 – REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA CORRIENTE

Aquellas conexiones domiciliarias que se vean afectadas por los desmontes y sea necesaria su desconexión o que hayan sido rotas en el proceso

15 – SEÑALIZACION HORIZONTAL

Se demarcarán con pintura termoplástico reflectante de 3 mm. de espesor aplicada en caliente todas las sendas peatonales, líneas de frenado, flechas, zebreados, líneas de carril discontinuas, doble línea amarilla para el eje del proyecto de 5 mm. de espesor tipo vibrante de acuerdo a la Reglamentación de la Municipalidad de San Isidro. En todas las bocacalles se dejarán sendas peatonales paralelas y transversales a la obra. El ancho de las sendas será de 3,00 m. y 0,50 m. de espesor. Las líneas discontinuas serán 1,50 no 1,00 si.



Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Dr. GABRIEL N. KATZPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

REPAVIMENTACION Y ENSANCHE DE LA AVENIDA SARRATEA ENTRE AVENIDA ROLÓN (R.P.4)
Y VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO (FERROVIAS S.A.)

